3.1. IMAGEN FIEL

La Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas y demás Entes Públicos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Las cuentas anuales se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial en el sistema informático Nexus ECCL, están expresadas en euros, se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

3.2. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas anuales del ejercicio se presentan comparativamente con las del ejercicio anterior, sin que se haya modificado su estructura, no existiendo ninguna circunstancia que impida su comparativa con el precedente.

3.3. RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES

Durante este ejercicio no se han producido cambios en criterios de contabilización ni ha sido necesario proceder a la corrección de errores correspondientes a ejercicios anteriores.

3.4. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES CUANDO SEAN SIGNIFICATIVOS

Durante este ejercicio no se han producido cambios en estimaciones contables.